

ACCION DE CUMPLIMIENTO.
Radicación N°700013331008-2016-00012-00
Demandante: EDGAR ENRIQUE STAVE BUELVAS -PROCURADOR JUDICIAL SEGUNDO AMBIENTAL Y AGARARIA.
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO.

SECRETARÍA: Sincelejo, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016). Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, Confirmó la sentencia apelada en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer

ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO.

SECRETARIO.



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016).

ACCION DE CUMPLIMIENTO.
Radicación N°700013331008-2016-00012-00
Demandante: EDGAR ENRIQUE STAVE BUELVAS PROCURADOR 19
JUDICIAL Y II Y AGRARIA AMBIENTAL.
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO.

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 30 de marzo de 2016, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en donde decide CONFIRMAR la Sentencia de fecha 26 de febrero de 2016, emitida por este despacho, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Se observa en el expediente que este despacho dicto sentencia de fecha (26) de febrero de 2016, posteriormente el Tribunal Administrativo mediante

ACCION DE CUMPLIMIENTO.

Radicación N°700013331008-2016-00012-00

Demandante: EDGAR ENRIQUE STAVE BUELVAS PROCURADOR 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA.

Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO.

providencia de fecha (30) de marzo de 2016 CONFIRMO la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez.